

## Preguntas frecuentes convocatoria 2019 Subvención a la Instalación en la Academia

### 1.- ¿En qué consiste la línea concursal Subvención a la Instalación en la Academia?

Es una subvención que se entrega a universidades acreditadas que presenten propuestas de fortalecimiento institucional que les permitan cumplir objetivos estratégicos planteados en sus Proyectos de Desarrollo Institucional (PDI) y/o el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica (PDUA) en la que será ejecutado el proyecto. Dicho fortalecimiento debe realizarse a través de la instalación de investigadores/as que inicien su carrera independiente y desarrollen tópicos o líneas de investigación acordes a los objetivos estratégicos declarados en la postulación..

### 2.- ¿Qué cambios fueron realizados en las bases concursales respecto de la convocatoria 2018?

La convocatoria 2019 presenta 3 cambios principales respecto de la versión anterior:

- Se debe jerarquizar al/a la doctor/a contratado/a en la planta de la universidad, de acuerdo al reglamento de la institución, sin ser obligatoria una categoría específica.
- La obligación de renunciar a proyectos FONDECYT postdoctorado y Apoyo al Retorno deberá haberse hecho efectiva al momento de la contratación por parte de la universidad, de manera que a la fecha de inicio de ejecución de la subvención su participación en ellos haya finalizado.
- No se solicitará personería legal de la universidad en conjunto con la postulación

### 3.- ¿Quién debe realizar la postulación?

Las Universidades Postulantes deben presentar hasta un máximo de 5 propuestas de instalación a través de la(s) Contraparte(s) Institucional(es) que haya(n) designado al efecto.

### 4.- ¿Cómo se debe realizar la postulación?

Cada postulación debe contener no más de 1 investigador/a que haya sido adjudicado/a por concurso público de la universidad, a los cuales se les haya ofrecido un cargo en jornada completa y jerarquización académica acorde al reglamento de la universidad en un plazo de 18 meses desde la adjudicación de la subvención. Los concursos públicos recién indicados deben haber sido sancionados en el transcurso de los 5 meses anteriores al cierre de la convocatoria de Subvención a la Instalación en la Academia. Por otro lado, **las propuestas deben ser argumentadas desde las necesidades estratégicas de la Universidad Postulante, identificadas en el PDI y el PDUA en la que se enmarca cada propuesta en cuestión.**

### 5.- ¿Cómo funcionan los proyectos?

Los proyectos operan ejecutando los fondos para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la postulación y aprobados por el Programa, con la obligación de postular a un proyecto extramural competitivo nacional o internacional en el 2° año así como, en caso de no adjudicar en aquella ocasión, al 3er año de ejecución.

### 6.- ¿Qué características debe haber tenido el concurso público realizado en que resultó adjudicado el doctor que se propone en la postulación de la universidad a Subvención a la Instalación en la Academia?

Debe haber sido un concurso público, abierto y de oposición, sancionado en un plazo no superior a 5 meses contados desde el cierre de la convocatoria 2019 de Subvención a la Instalación en la Academia. El proceso debió ofrecer un cargo académico de jornada completa que debe ser jerarquizado en un plazo no superior a 18 meses desde la adjudicación de la subvención, con una contratación bajo modalidad de designación a contrata para universidades públicas o regido por el Código del Trabajo para universidades privadas.

### 7.- ¿Qué antecedentes del concurso público se deben presentar con la postulación?

En conjunto con la postulación, debe presentarse copia digital de a lo menos las bases del concurso público realizado por la universidad, la publicación de la convocatoria en prensa escrita y/o plataformas digitales de alcance nacional distintas de la web de la Universidad Postulante y el acta de selección y sanción del proceso. La presentación de hipervínculos como sustitutos de las copias digitales de la documentación recién indicada no será aceptada.

#### **8.- ¿Qué requisitos debe cumplir el/la doctor/a que la Universidad Postulante proponga en su postulación?**

Cualquier profesional que una universidad incluya en su postulación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido grado académico de doctor o haber obtenido un postítulo de especialización ya sea primaria o derivada del área de la salud, de al menos 3 años de certificación universitaria, entre el 16 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive; y
- b) Ser chileno/a o contar con el certificado de permanencia definitiva vigente al cierre de la convocatoria de Subvención a la Instalación en la Academia.

El plazo indicado en "a)", en caso de que se proponga una mujer, se extiende en un año por cada hijo/a nacido desde la obtención del grado y adecuadamente acreditado en la postulación de la universidad.

#### **9.- ¿Cuánto tiempo después del concurso público realizado puede la universidad contratar al profesional que se propone para la subvención?**

Las bases restringen que las Universidades Postulantes propongan investigadores/as con compromisos laborales vigentes y nombramiento académico por más de un cuarto de jornada hasta el cierre de la convocatoria de Subvención a la Instalación en la Academia, sin embargo, una vez ocurrido aquello, las universidades pueden contratar a los/as investigadores/as en jornada completa, incluso antes de que se emita resolución de fallo de la convocatoria.

#### **10.- ¿Puede la Universidad Postulante proponer investigadores/as que estén postulando proyectos CONICYT, ICM o CORFO simultáneamente a la postulación en Subvención a la Instalación en la Academia?**

Se restringe que las Universidades Postulantes propongan doctores/as que estén siendo presentados por otras Universidades en la misma convocatoria. Sin perjuicio de ello, podrían proponer doctores/as que estén postulando proyectos como investigador/a responsable o titular financiados por CONICYT, ICM o CORFO que no se encuentren adjudicados/as al momento del cierre de la convocatoria, en tanto la restricción establecida en este caso es solo para proyectos adjudicados.

#### **11.- ¿Es posible establecer una Contraparte Institucional única para todas las postulaciones presentadas en la convocatoria?**

Si, en caso de que una Universidad presente 5 postulaciones, puede ocurrir que nombre una Contraparte Institucional para realizar la postulación de una o más postulaciones y, eventualmente, las 5.

#### **12.- ¿Cómo se compone el presupuesto?**

Las cuotas de cada año de ejecución son iguales entre sí, por lo cual el monto máximo imputable a la habilitación de espacio corresponderá al 20% del monto resultante de la cuota anual menos el salario anual. Utilizando el monto máximo a solicitar como ejemplo, los montos serían los que siguen:

- a. Subvención total: \$182.000.000
- b. Cuota 1, 2, 3: \$60.666.667
- c. Sueldo anual: \$30.000.000 (\$2.500.000\*12)
- d. Habilitación de espacio: \$6.133.333
- e. Gastos operacionales año 1: \$24.533.334
- f. Gastos operacionales años 2 y 3: \$30.666.666

Lo cual se obtiene del siguiente ejercicio:

| Cuota1            | Cuota2    | Cuota3    |
|-------------------|-----------|-----------|
| [c) + *d) + **e)] | [c) + f)] | [c) + f)] |

\*d) = f)\*20%

\*\*e) = f) - d)

De esta manera, considerando que las cuotas anuales son iguales, y suponiendo que el sueldo anual solicitado también lo será, se obtiene que el gasto operacional anual tiene el mismo valor en cada año, por lo que la subvención estaría compuesta como sigue:

Subvención = 3 \* Cuota Anual = (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>)

Subvención = (S<sub>anual</sub> + 0,2 \* GO<sub>anual</sub> + 0,8 \* GO<sub>anual</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>)

Subvención = (S<sub>anual</sub> + HE + GO<sub>i</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>) + (S<sub>anual</sub> + GO<sub>anual</sub>)

Subvención = Cuota<sub>1</sub> + Cuota<sub>2</sub> + Cuota<sub>3</sub>

Con S= Sueldo; GO = Gastos Operacionales y HE= Habilitación de espacio.

### 13.- ¿Se puede financiar personal distinto del/de la doctor/a propuesto/a con cargo a la subvención?

La subvención que CONICYT entrega a las Universidades adjudicatarias no financia gasto imputable a remuneraciones de personas distintas del/de la investigador/a propuesto/a para la instalación. Sin perjuicio de ello, es posible contratar personal de apoyo ocasional para labores específicas y claramente establecidas en plazos no superiores a 6 meses por persona a lo largo de la ejecución del proyecto.

### CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, seleccionado Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.